

000663

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

---

Entre los suscritos a saber: **GLORIA MARIA MORGAN TORRES**, mayor de edad, identificada con la cedula de Extranjería No 199904 expedida el 08 de septiembre de 2014, quien en calidad de **VICEPRESIDENTA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**, nombrada mediante Resolución No 0030 del 20 de enero de 2014, posesionada mediante acta No 196 del 21 de enero de 2014, debidamente autorizada mediante resolución de delegación No 0354 del 04 de abril de 2014, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra parte, **HERNAN MAURICIO ZAPATA VIDAL**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 98.545.259 expedida en Medellín, obrando como representante legal suplente de **ADA S.A**, con NIT No. 800.167.494-4 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 1, del manual de contratación. "Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMMLV), y que por la naturaleza y complejidad del objeto contractual, justifiquen que haya una mayor concurrencia y pluralidad de **CONTRATISTAS**, adicionales a los que se encuentren certificados por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**".
- 2) Que la Vicepresidenta de Promoción y Prevención, justificó la celebración del presente **CONTRATO** argumentando lo siguiente: *"POSITIVA, a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención, da cumplimiento al ordenamiento legal en materia de Riesgos Laborales, específicamente en lo establecido en los artículos 2, 59 y 80 del Decreto Ley 1295 de 1994, en el artículo 80 literal f del decreto 1295 de 1994 en el que se señala que "las entidades administradoras de riesgos profesionales (hoy Administradoras de Riesgos Laborales) deberán realizar actividades de prevención, asesoría y evaluación de riesgos profesionales", artículo 1 de la de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, estableció que el programa de salud ocupacional se entenderá como el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así mismo en el artículo 11 de la misma Ley se establece los actividades mínimas de promoción y prevención que las ARL deben brindar a sus empresas aseguradas y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, estableciendo en el capítulo 6 las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

4

D.

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

POSITIVA tiene en cuenta la normatividad vigente en lo referente a seguridad y salud en el trabajo, las disposiciones generales, y las cuales deben ser acogidas en la prestación del servicio según aplique.

POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en cumplimiento de las disposiciones legales y de las demás que le corresponde cumplir en materia de Prevención de Riesgos Laborales, ha diseñado y fortalecido un Modelo de Gestión denominado POSITIVA SUMA, mediante el cual esta Compañía garantiza la oferta y prestación del servicio a todas las empresas afiliadas en el territorio nacional.

Con el fin de ilustrar la gestión que POSITIVA realiza en promoción de la salud laboral y prevención de los riesgos laborales con las empresas afiliadas, a continuación se presenta una breve descripción del Modelo de Gestión POSITIVA SUMA, a través del cual la Compañía da cumplimiento a lo establecido en el marco legal vigente para Colombia en riesgos laborales:

POSITIVA SUMA, es el Modelo de Gestión en Promoción y Prevención de POSITIVA Compañía de Seguros S.A. el cual conforma la estructura técnica para brindar la asesoría y asistencia en prevención de riesgos profesionales a sus empresas afiliadas. Las estrategias que conforman este modelo de gestión son POSITIVA Investiga, POSITIVA Crea y POSITIVA Premia, las cuales permiten identificar las mejores prácticas de asesoría y asistencia técnica para la gestión en condiciones de seguridad y de la salud en el trabajo, orientando y direccionado a las empresas afiliadas para conformar una cultura de modelo de gestión que le permita la realización de actividades laborales en unas óptimas condiciones de salud de sus trabajadores y unas adecuadas condiciones de trabajo en sus instalaciones, implementando programas de acuerdo con los riesgos laborales identificados. Este modelo de gestión se estructura a través de planes, programas y actividades, los cuales desarrollan de manera integral las obligaciones contenidas en el artículo 11 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 35 del decreto 1295 de 1994 y el Decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

**OBJETIVO ESTRATÉGICO CORPORATIVO, QUE SE IMPACTARÁ A TRAVÉS DE LA  
CONTRATACIÓN**

Perspectiva de Clientes y Asegurados

**NECESIDAD QUE GENERA LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de software de administración del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para las empresas afiliadas a POSITIVA Compañía de Seguros s.a. de conformidad con lo definido en el decreto 1072 de 2015 y adaptable a la normatividad vigente en riesgos laborales.

**BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ LA COMPAÑÍA CON LA CONTRATACIÓN**

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

- Asesorar a las empresas clientes en el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1443 a través del uso de las tecnologías de la información y comunicaciones.
  - Facilitar la asistencia técnica brindada por la Compañía a las empresas clientes y trabajadores asegurados para la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a través de una aplicación en línea.
  - Impacto positivo en la severidad de los accidentes y enfermedades laborales de las empresas clientes, por la implementación del SG-SST a través de herramientas tecnológicas de la compañía.
  - Ventaja competitiva técnico-comercial para el mantenimiento y fidelización de las empresas clientes, aseguradas en el ramo de riesgos laborales.
  - Ventaja competitiva técnico-comercial en la vinculación de nuevas empresas objetivo en el ramo de riesgos laborales, por tener instrumentos ágiles y oportunos para la asistencia técnica en la implementación del SG-SST.
- 3) Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Capítulo VI, Numeral 1 del Manual de Contratación POSITIVA Compañía de Seguros S.A., a través de la Vicepresidencia de Promoción y Prevención se adelantó proceso de Invitación Pública, a fin de recibir propuestas para la CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA, EN LÍNEA, MULTIENTREPRIA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL "SG-SST" DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES. INCLUYE EL HOSTING, SOPORTE FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LA APLICACIÓN
- 4) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A dio apertura a la Invitación Pública 06 de 2016 el día 31 de marzo de 2016.
- 5) Que el día 24 de agosto de 2016 se procedió a la publicación de los términos de referencia definitivos en la página Web de la Compañía
- 6) Que el día 14 de septiembre de 2016, a las 02:30 PM, se realizó el cierre de la Invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido en la agenda No. 3, a la cual se presentó la sociedad ADA S.A. como único CONTRATISTA
- 7) Que de conformidad con el cronograma se realizó la habilitación Jurídica, financiera y Técnica la cual arrojó el siguiente consolidado el cual fue publicado en la página WEB de la Compañía el día 28 de septiembre de 2016 junto con las habilitaciones jurídica, financiera y técnica.

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADA S.A.**

**INVITACIÓN PÚBLICA 06 DE 2016**

	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Gestión Compras	
	CONSOLIDADO HABILITACIONES	FORMA DE MODALIDAD PÚBLICA Y CERRADA
	FICHA DE Gestión de Abastecimiento	
CONSOLIDADO HABILITACIONES		
INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2016 EL CUAL TIENE POR OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA, EN LÍNEA, MULTIENTRADA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL "SG-SST" DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.		
Nombre de los proponentes	ADA S.A.	
Habilitación Jurídica	HABILITADO	
Habilitación Financiera	HABILITADO	
Habilitación Técnica	HABILITADO	
Prueba de Concepto	HABILITADO	

SANDRA CECILIA REY TOVAR  
Gerente de Compras y Contratación.

Con base en las habilitaciones jurídica, financiera y técnica se realizó la evaluación técnica a la propuesta de ADA S.A. arrojando el siguiente resultado.

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
 No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
 ADA S.A.**

CONSOLIDADO CALIFICACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 08 DE 2016

CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) PARA LAS EMPRESAS AFILIADAS A POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., AJUSTABLE A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA, EN LÍNEA, MULTIEMPRESA, MULTIUSUARIO, QUE LE PERMITA A LAS EMPRESAS AFILIADAS LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA, ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, APLICACIÓN, EVALUACIÓN, AUDITORIA, REVISIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN Y ACCIONES DE MEJORA DEL "SG-SST" DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y ADAPTABLE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.

ASPECTO	PUNTAJE
<b>1. EVALUACIÓN TÉCNICA</b>	
Experiencia adicional del equipo de trabajo definido en los literales a) y b) del numeral 2.4.2 EQUIPO DE TRABAJO FACTOR HABILITANTE SIN PUNTAJE	50
<b>2. GARANTÍA DEL SOFTWARE</b>	100
<b>3. VALORES AGREGADOS</b>	100
<b>4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	100
<b>5. PROPUESTA ECONÓMICA</b>	500
<b>TOTAL</b>	<b>850</b>



**SANDRA CECILIA REY TOVAR**  
 Gerente de Compras y Contratación

Elaboró: Sandra Rey  
 Revisó: Sandra Rey  
 Aprobó: Sandra Rey

8) Que teniendo en cuenta los informes que anteceden y que el CONTRATISTA ADA S.A., se encuentra en único orden de elegibilidad con un total de 850 puntos.

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

- 9) Que toda la documentación anteriormente enunciada, el documento de estudios previos los términos de referencia, la publicada en la página WEB de la Compañía, el acta de audiencia de apertura y revisión de propuesta económica de la invitación pública 06 de 2016, hacen parte integral del presente contrato
- 10) Que se publicó el acta de selección, el día 03 de octubre de 2016 en la página WEB de la Compañía seleccionando a la Empresa ADA S.A., al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública 06 de 2016.
- 11) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 12) Que el presupuesto estimado para la contratación fue de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS - MONEDA LEGAL VIGENTE (\$2.291.000.000)
- 13) El presupuesto destinado para esta contratación está amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2016000199 expedido el 10 de Marzo de 2016, y el N° 2016000027 expedido el 17 de Agosto de 2016
- 14) Que basado en el cumplimiento de requisitos exigidos a EL CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerido para la ejecución del objeto contractual.
- 15) Que según la certificación expedida por el representante legal, se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.-**

**OBJETO**

Adquisición del software de administración del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) para las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., ajustable a las necesidades de la compañía, en línea, multiempresa, multiusuario, que le permita a las empresas afiliadas la implementación de la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría, revisión de la alta dirección y acciones de mejora del "SG-SST" de conformidad con lo definido en el decreto 1072 de 2015 y adaptable a la normatividad vigente en riesgos laborales. Incluye el hosting, soporte funcional y tecnológico de la aplicación.

**PARÁGRAFO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente CONTRATO, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en los términos de referencia, estudios previos, acuerdos de niveles de servicio y la propuesta de EL CONTRATISTA con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente CONTRATO.

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

---

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
3. El **CONTRATISTA** deberá suscribir los acuerdos de confidencialidad que defina POSITIVA
4. Mantener la reserva sobre la información y su uso exclusivo solo para el cumplimiento de este contrato, teniendo en cuenta la legislación existente en Colombia respecto a la confidencialidad de la información y protección de datos personales Ley 1266 de 2008 y ley 1581 de 2012.
5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos y en las condiciones acordadas para cada aplicativo.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad Industrial.
10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
11. Las demás que por ley o **CONTRATO** le correspondan.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del **CONTRATO**, estará obligado entre otros a lo siguiente:

1. El software objeto de esta contratación debe disponer, como mínimo, de los siguientes elementos funcionales para la administración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales están definidos basándose en la normatividad de riesgos laborales actual.

**ELEMENTO FUNCIONAL EMPRESA:**



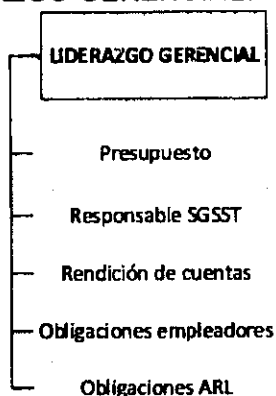
48

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADA S.A.**

2. En este elemento se tiene el contexto de la empresa su gobierno organizacional, consideraciones internas y externas que pueden afectar el logro de los resultados previstos en seguridad y salud en el trabajo (análisis organizacionales tipo DOFA, PEST, entre otras) y el mapa estratégico.
3. Así mismo se incluye las relaciones laborales existentes en la empresa en sus distintas modalidades trabajadores dependientes, independientes, en misión o cooperados.

**ELEMENTO FUNCIONAL LIDERAZGO GERENCIAL:**



4. Funcionalidad que permita crear y controlar los presupuestos asignados a los recursos en materia de seguridad y salud en el trabajo de las empresas afiliadas (ejemplo; informes de relación costo - beneficio de la inversión, productividad y ahorro por prevención, costeo de la siniestralidad)
5. Ayuda que facilite la designación del responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (a partir de sus funciones, autoridad, y competencias).
6. Facilite la rendición de cuentas de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa a las partes interesadas.
7. Relación de obligaciones de los empleadores colombianos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
8. Relación de obligaciones de las Administradoras de Riesgos Laborales "ARL" en Colombia.

**ELEMENTO FUNCIONAL POLÍTICA:**



9. Funcionalidad que permita plantear una política de seguridad y salud en el trabajo,



0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

- administrar su despliegue y armonizar con la información documentada del SG-SST.
10. Funcionalidad que permita "cargar" otras intenciones y directrices de la empresa que sean afines a seguridad y salud en el trabajo (como por ejemplo el reglamento de higiene y seguridad industrial).

**ELEMENTO FUNCIONAL ORGANIZACIÓN:**

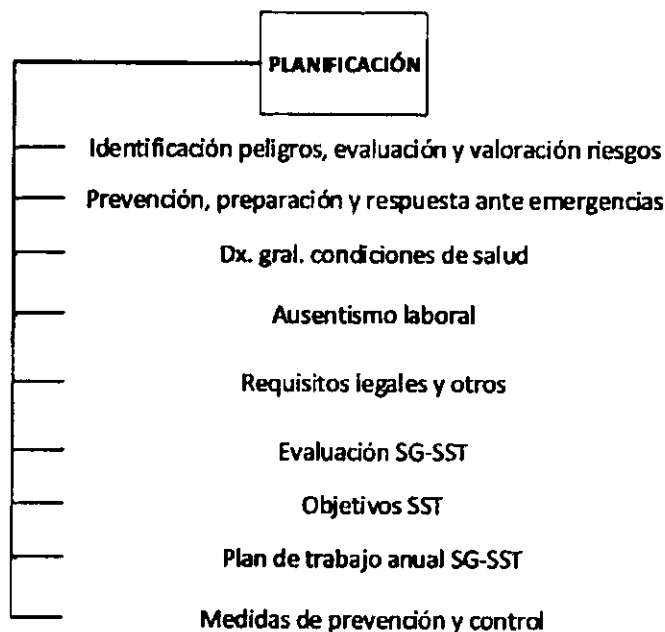


11. Funcionalidad que permita la definición de los recursos necesarios para la gestión de los riesgos de seguridad y salud en el trabajo, armonizada con la funcionalidad de "PRESUPUESTO".
12. Permita caracterizar los roles en seguridad y salud en el trabajo con sus respectivas funciones, responsabilidades y autoridad, armonizadas con la funcionalidad de "COMPETENCIAS SST".
13. Determine las competencias requeridas para cumplir con las exigencias en seguridad y salud en el trabajo, armonizadas con la funcionalidad de "PLAN DE CAPACITACIÓN".
14. Funcionalidad que permita definir y administrar los requerimientos del plan de capacitación necesarios para que las personas sean competentes en seguridad y salud en el trabajo.
15. Debería incluir el programa de inducción/reinducción en materia de seguridad y salud en el trabajo y el plan anual de capacitación de la empresa, idealmente mantenimiento de competencias por persona.
16. Funcionalidad que permita definir y administrar la comunicación interna y externa pertinente a seguridad y salud en el trabajo.
17. Funcionalidad que permita crear, administrar y controlar la información documentada pertinente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Deberá incluir inventario de documentos exigidos en seguridad y salud en el trabajo y de los soportes que evidencian la gestión sistemática de la misma.

**ELEMENTO FUNCIONAL PLANIFICACIÓN:**

000663

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**



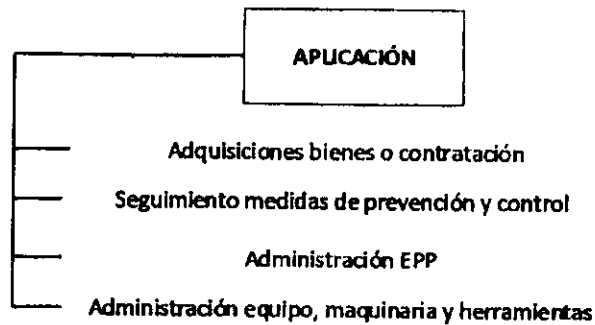
18. Funcionalidad que permita utilizar metodologías validadas y probadas para la identificación de peligros, valoración de los riesgos y determinación de controles. Las metodologías que se definan deben ser desarrolladas en su totalidad en la aplicación, con el fin que la empresa cliente seleccione y use la metodología que más se ajuste a su organización. Es importante enfatizar que el CONTRATISTA debe proponer a la compañía metodologías validadas y probadas en otras organizaciones, con el fin de implementar las herramientas prácticas y útiles que faciliten la labor a la empresa. Así mismo el software debe disponer de una aplicación para móviles, donde se permita el diligenciamiento y consulta de la matriz.
19. Permita utilizar metodologías validadas y probadas para la identificar amenazas, realizar análisis de vulnerabilidad y plantear las estrategias de prevención, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia. Las metodologías que se definan deben ser desarrolladas en su totalidad en la aplicación, con el fin que la empresa cliente seleccione y use la metodología que más se ajuste a su organización. El CONTRATISTA debe proponer a la compañía metodologías validadas y probadas en otras organizaciones, con el fin de implementar las herramientas prácticas y útiles que faciliten la labor a la empresa
20. Funcionalidad que permita el cargue de los datos e imágenes de los trabajadores evaluados para tener el diagnostico general de las condiciones de salud. La información es entregada por distintas IPS de seguridad y salud ocupacional que las empresas clientes tengan. Con el fin de ser cargada para su gestión correspondiente en la aplicación. Por lo cual el sistema debe permitir el cargo masivo de los datos a través de plantillas.
21. Funcionalidad que permita identificar, tener acceso y comunicar los requisitos legales y otros pertinentes que apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo. Para lo cual la aplicación debe facilitar evidenciar su cumplimiento o no del requisito. Armonizadas con las funcionalidades de "IDENTIFICACIÓN PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN

000663

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADA S.A.**

- DE RIESGOS y PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y REPUESTA ANTE EMERGENCIAS".
22. Funcionalidad que permita registrar el ausentismo laboral de las distintas contingencias que pueden generar inexistencia del trabajador indistintamente de su origen (laboral y común). Es de precisar que la compañía cuenta con la aplicación, por lo cual el software del SG-SST debe conectarse para traer la información registrada por el cliente en la página transaccional, con el fin de servir de insumo para el sistema de gestión.
  23. Funcionalidad que permita realizar el Examen Inicial/Evaluación Inicial del SG-SST, utilizando los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo definidos para el Sistema de Riesgo Laborales en Colombia.
  24. Funcionalidad que permita, a partir del diagnóstico situacional, plantear los objetivos y programas de seguridad y salud en el trabajo. Debería incluir Plan de Trabajo Anual con su respectivo cronograma, éste último con alarmas previas al vencimiento y semáforo a fechas de cumplimiento. Idealmente incluir una metodología tipo tablero de control (por ejemplo BSC) que favorezca el montaje de metas e indicadores de gestión que armonicen con la evaluación del desempeño en seguridad y salud en el trabajo del sistema de gestión.
  25. Funcionalidad que permita la creación y administración de medidas de prevención y control. Es importante enfatizar que el CONTRATISTA debe proponer y sustentar a la compañía medidas de prevención y control efectivas que contribuyan a facilitar el uso de las herramientas por las distintas empresas. Así mismo es necesario conectarse con el centro virtual en seguridad y salud en el trabajo de la compañía.

**ELEMENTO FUNCIONAL APLICACIÓN:**



26. Funcionalidad que facilite que las especificaciones de seguridad y salud en el trabajo se contemplen, apliquen y controlen durante las compras y adquisiciones, a proveedores y contratistas. Debe incluir modelos de manuales de contratación pertinentes a seguridad y salud en el trabajo. Así mismo debe tener la funcionalidad de evaluación de proveedores y contratistas que interactúe con la empresa.
27. Funcionalidad que permita visualizar el desarrollo de los diferentes programas definidos como medidas de prevención y control de los peligros de seguridad y salud en el trabajo.
28. Funcionalidad que permita tener el control de la evaluación, selección, adquisición, suministro, uso y estado de los elementos de protección personal con base a los peligros existentes. Así mismo es importante que el software posea una aplicación para móviles, donde se facilite el diligenciamiento y consulta de la matriz.
29. Funcionalidad que permita tener el control, seguimiento de los equipos, maquinaria y

47

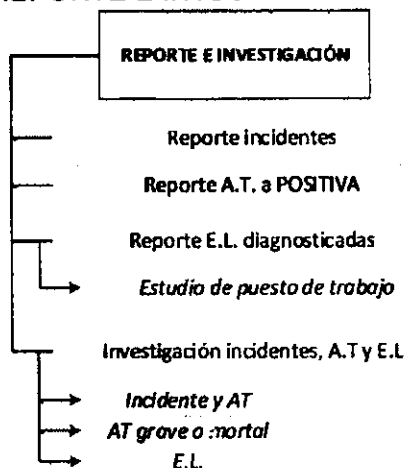
0 0 0 6 6 3



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

herramientas (hojas de vida, cronogramas de mantenimientos entre otros) utilizadas en el proceso productivo de la empresa.

**ELEMENTO FUNCIONAL REPORTE E INVESTIGACIÓN:**

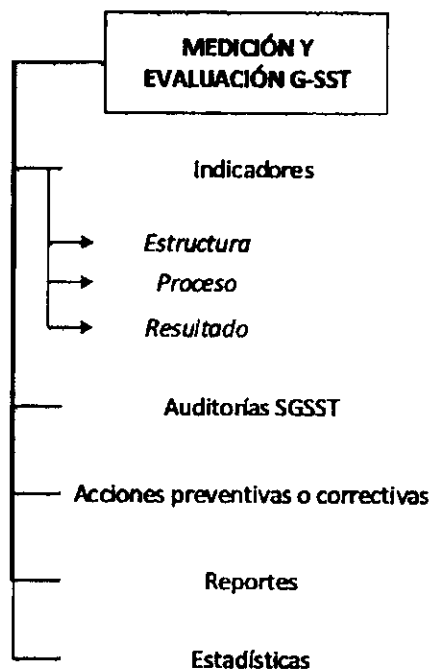


30. Funcionalidad que facilite el reporte, registro, investigación y tratamiento de los eventos (casi-accidentes, accidentes, enfermedades, emergencias) de seguridad y salud en el trabajo
31. Funcionalidad que permita reportar la ocurrencia de accidentes de trabajo, directamente a POSITIVA y posteriormente continuar con el proceso de investigación por parte del equipo investigador.
32. Funcionalidad que permita utilizar metodologías validadas y probadas para el análisis de causalidad para las investigaciones de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Es importante enfatizar que el CONTRATISTA debe proponer a la compañía metodologías validadas y probadas en otras organizaciones, con el fin de implementar las herramientas prácticas y útiles que faciliten la labor a la empresa
33. Funcionalidad que le permita a cada una de las empresas que utilice la herramienta, registrar y llevar la trazabilidad de cada uno de los análisis de puesto de trabajo, realizados como apoyo a la calificación del origen de los diagnóstico de las presuntas enfermedades laborales.
34. Para los casos de eventos graves y mortales transmitir los resultados de la gestión a POSITIVA en cumplimiento a la normatividad vigente.

**ELEMENTO FUNCIONAL MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EN SST:**

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

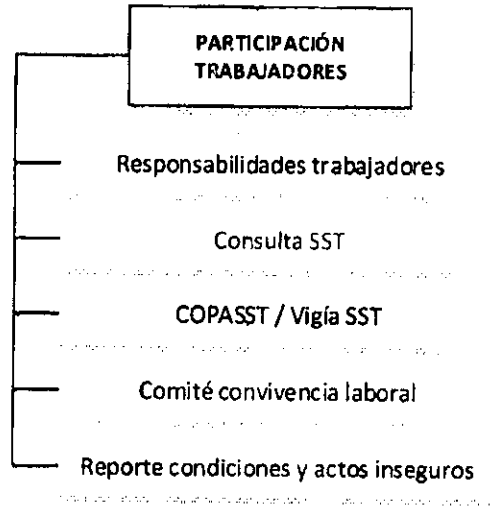


35. Funcionalidad que permita definir, caracterizar y analizar los indicadores (que incluya simulaciones, proyecciones, tendencias, alertas, controles, tablero de mandos, semáforo, graficas de comportamiento, entre otros). Debe incluir modelos, tipo aplicativo, que permitan medir los indicadores de estructura, proceso y resultado, requeridos por la reglamentación vigente para un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
36. Funcionalidad que facilite la estrategia para realizar las auditorías internas al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Incluye modelos que faciliten el tratamiento de las no conformidades.
37. Funcionalidades que permita tener la trazabilidad de las acciones preventivas y correctivas hasta el cierre de los planes de acción.
38. Funcionalidad que permita medir el grado de implementación del SG-SST, ejecución de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el grado de cumplimiento de los planes de trabajo anuales, cumplimiento en los planes de formación/capacitación y de los requisitos legales y otros en materia de seguridad y salud en el trabajo. – Reportes.
39. Funcionalidad que permita realizar un análisis estadístico y tendencias de comportamientos de la accidentalidad y morbilidad de la empresa que utilice la herramienta informática. Debe incluir graficas en línea, que permitan medir la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo (AT), la prevalencia e incidencia de las enfermedades laborales (EL), la mortalidad por AT-EL, el ausentismo laboral, entre otros.

**ELEMENTO FUNCIONAL PARTICIPACIÓN TRABAJADORES:**

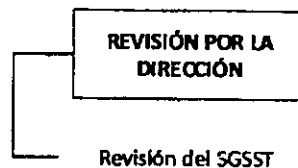
0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
**No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**



40. Funcionalidad que permita relacionar las responsabilidades de los trabajadores colombianos en materia de seguridad y salud en el trabajo
41. Funcionalidad que permita relacionar las actividades que exigen participación de los trabajadores
42. Funcionalidad que favorezcan la consulta en materia de seguridad y salud a los trabajadores y sus representantes.
43. Funcionalidad que facilite la conformación y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía según corresponda, del Comité de Convivencia Laboral. Debe permitir evidenciar las convocatorias, actas y demás situaciones propias del funcionamiento de los comités.
44. Funcionalidad que permita el reporte de condiciones y actos inseguros. Es importante que el software posea una aplicación para móviles, donde se facilite el reporte de condiciones y actos inseguros que identifique los trabajadores de la empresa.

**REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN:**



45. Funcionalidad que facilite la revisión por la dirección. Deberá acceder a la información de la aplicación, para extraer los elementos de entradas y estar armonizado con funcionalidad de papeles de trabajo, actas, comunicación, información documentada, presupuesto, rendición de cuentas entre otros.”.

**PLAN DE CAPACITACIÓN DEL SOFTWARE – TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

46. El contratista debe realizar el plan de capacitación del software final, con el fin de transferir el conocimiento funcional y tecnológico de la herramienta a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

47. El contenido mínimo del plan de capacitación es:

Tema	Intensidad	Tipo de usuario	Metodología	Responsable
Elemento funcional empresa	3 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional liderazgo gerencial	3 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional política	3 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional Organización	3 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional Planificación	12 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional aplicación	4 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional reporte e investigación	3 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional medición y evaluación de gestión SST	12 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional participación trabajadores	3 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Elemento funcional revisión por la dirección	4 horas	Funcional Positiva	Presencial	Contratista
Socialización de documentación técnica del software (2.5.5.2 Documentación Requerida)	16 horas	Tecnológico Positiva	Presencial	Contratista
Video tutorial del software adquirido y ajustado.	7 minutos	Empresa	Virtual	Contratista
Video comercial del software adquirido y ajustado.	3 minutos	Empresa	Virtual	Contratista

48. El paquete de capacitación funcional de 50 horas, se debe realizar por el CONTRATISTA en cada una de las seis (6) regionales de la compañía relacionada a continuación:

✍

48

0 0 0 6 6 3



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

Regional	Sucursales	Lugar Capacitación
Bogotá	Bogotá Centro Sur Bogotá Occidente Bogotá Norte	Bogotá D.C
Centro	Meta Boyacá Tolima Huila Cundinamarca San Andrés Putumayo Amazonas Caquetá	Bogotá D.C
Norte	Atlántico Bolívar Cesar Magdalena La Guajira	Barranquilla
Oriente	Santander Norte de Santander Casanare Arauca	Bucaramanga
Occidente	Antioquia Córdoba Choco Sucre Apartado	Medellín
Suroccidente	Valle Risaralda Quindío Caldas Cauca Nariño	Cali



0 0 0 6 6 3



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

---

### **REQUISITO TECNOLÓGICO – SOFTWARE SG-SST**

Será obligación de EL CONTRATISTA garantizar lo siguiente:

#### **SOFTWARE**

49. El CONTRATISTA debe entregar la metodología de desarrollo o construcción de software que permita controlar plazos, así como la reformulación flexible de requerimientos, incrementales o iterativas.
50. La solución de software contratada deberá ser una sola aplicación que contenga todas las funcionalidades requeridas, no se acepta integración de dos o más aplicaciones.
51. La solución contratada debe estar construida con Lenguajes de Programación Orientados a Objetos (.net o java).
52. La solución contratada debe estar construida con un motor de bases de datos Oracle 11.x o superior o SQL Server 2012 o superior, no se admite ningún otro motor de bases de datos.
53. La solución contratada debe permitir la importación y la exportación de datos hacia y desde varios formatos. (Explicar cómo se lleva a cabo en la solución)
54. La solución contratada debe permitir el cargue de datos desde diferentes formatos de archivos.
55. La solución contratada debe contar con una aplicación para dispositivos móviles (app). Esta aplicación debe estar sincronizada con la versión web en todo momento. Se debe explicar cómo se integra la solución. No es suficiente que el aplicativo se pueda consultar a través del navegador del dispositivo móvil. El desarrollo para móviles debe soportar sistemas operativos Android y IOS.
56. La solución contratada debe estar construidas en ambiente web
57. La solución contratada debe estar construida en capas: Presentación, Negocio, Persistencia, las cuales permitan escalabilidad vertical y horizontal. Se debe presentar el documento que describa la arquitectura de la aplicación y su modelo de despliegue. La escalabilidad del software busca que este se adapte a cambios de tamaño o configuración para adaptarse a las circunstancias del negocio en un momento determinado. El sistema escala verticalmente o hacia arriba, cuando se pueden añadir más recursos del sistema y este mejora en conjunto. El sistema escala horizontalmente si se pueden añadir más instancias y se debe basar en la modularidad de su funcionabilidad (ej. balanceo de carga).
58. El software deberá gestionar la información en una base de datos y una interfaz de usuario que será con la que interactúan los usuarios. Además, una parte del sistema se encargará de procesar los datos. La arquitectura en tres capas lo que hace es dividir el sistema en tres partes diferenciadas, de tal forma que cada capa solo se comuniquen con la inferior. Esas tres capas se denominan:
  - a. Persistencia: Esta capa se encarga del acceso a los datos. Será donde se gestione todo lo relativo a la base de datos y a la creación, edición y borrado de datos de ésta.
  - b. Negocio: En esta capa se gestiona la lógica de la aplicación. Es donde se aplican las reglas de negocio que modifican los datos. Estará conectada con la capa de persistencia para poder realizar sus funciones.

0 0 0 6 6 3



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

- c. Presentación: En esta capa se crea la interfaz del usuario. Su única función es pasarle las acciones que realice el usuario a la capa de negocio.
59. La solución contratada debe tener mecanismos de integración otros sistemas de información tanto internos como de terceros utilizando el modelo y plataforma de integración SOA de la compañía.
  60. La solución contratada debe garantizar el correcto funcionamiento sobre los siguientes Web Browser como mínimo: Internet Explorer 8.x o superior Chrome 41.x o superior. Se debe indicar sobre que navegadores y sus versiones está certificada la aplicación.
  61. La solución contratada debe estar construido garantizando la integridad en los datos y las operaciones sobre los mismos.
  62. La solución contratada debe estar construido con mecanismos de captura y manejo de errores de componentes, manejo de excepciones
  63. La solución contratada debe tener e integrar Ayudas en línea para cada uno de los módulos del sistema en español.
  64. Todos los procesos o tareas que se ejecuten en el sistema de manera exitosa o defectuosa deben notificar al usuario en el momento que se interrumpa o culmine la operación de manera clara y en español.
  65. La solución contratada debe contar con la documentación funcional y técnica. Se debe especificar qué tipo de documentación se ofrece y en que medio se entregará.
  66. La solución contratada debe asegurar tiempos de respuesta aceptables de máximo dos (2) segundos por transacción. En caso que la transacción específica no cumpla con este estándar el CONTRATISTA debe realizar el análisis necesario y suficiente para soportar la situación y proponer alternativas de solución.
  67. La solución contratada debe permitir cancelar procesos específicos ejecutados en cualquier momento sin afectar el estado de la información
  68. La solución contratada debe contar con funcionalidades para la gestión de la seguridad y de auditoria. Se debe presentar documento describiendo el alcance de estas funcionalidades.
  69. La solución contratada debe contar con un módulo de BI (Este debe incluir todo lo requerido para su funcionamiento).
  70. La solución contratada (hardware, Software, conectividad) debe tener representación y soporte tecnológico y funcional dentro del territorio colombiano, esencialmente en la ciudad de Bogotá.
  71. La propiedad de la información del proceso que se maneje en el sistema de información, será de POSITIVA S.A.
  72. El CONTRATISTA debe asegurar la consistencia, integridad y disponibilidad de la información procesada en el Sistema de Información.
  73. El software debe ser complementario, compatible e interoperable con las diferentes plataformas tecnológicas con que cuenta la compañía para el soporte de los procesos de promoción y prevención.
  74. El idioma del Sistema de Información debe ser español (adaptado a la terminología colombiana).
  75. El sistema de información debe tener la capacidad de dejar rastros de auditoria para realizar procesos de monitoreo, seguimiento y auditoria de la información procesada como del desempeño de los componentes del software, hardware y comunicaciones.

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

76. El sistema de información debe contener ayudas en línea, en donde se implementen los manuales de usuario y de procedimientos que competen al manejo de esta información.
77. El CONTRATISTA debe ofertar una mesa de servicio que atienda requerimientos tecnológicos en la modalidad 5x8 y de acuerdo con los ANS establecidos.
78. El CONTRATISTA debe contar con un monitoreo permanente de la solución y reportar de forma mensual a POSITIVA un informe de desempeño del mismo. Dicho informe debe contener como mínimo: Estadística de uso de la aplicación discriminado por transacciones de cada usuario final o administrador, procesos o transacciones de mayor uso, incidentes de seguridad de la información, disponibilidad del sistema de información discriminado por cada día del mes. Así mismo deberá brindar los mecanismos para que POSITIVA realice el monitoreo de la aplicación.
79. El CONTRATISTA suministrará la infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto (ambientes de pruebas, pre-producción y producción, equipamiento para el equipo de trabajo del CONTRATISTA, insumos para el equipo de trabajo del CONTRATISTA).
80. La solución propuesta deberá asegurar un tiempo de garantía de seis (6) meses como mínimo, la cual cubrirá la resolución de todas las inadecuaciones o mal funcionamiento del software, no detectados durante los procesos de aseguramiento de calidad del CONTRATISTA previos a la entrega final de la solución.

**IMPLEMENTACIÓN.**

81. El recibo y aceptación del software final estará sujeto a los resultados favorables de las pruebas funcionales y no funcionales. Una vez se cumplan con los estándares requeridos y se cubran los requerimientos técnicos y funcionales exigidos por POSITIVA, se dará por aceptado el producto.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

- a. Manual de usuario
- b. Manual técnico
- c. Manual de instalación
- d. Modelo entidad relación
- e. Diagramas de despliegue
- f. Documento de arquitectura de la solución.
- g. Diagramas de casos de uso.
- h. Vista de componentes o módulos del sistema de información
- i. Diagrama de secuencia
- j. Modelo de datos
- k. Vista de despliegue lógico
- l. Diagrama de despliegue lógico
- m. Diagrama vista de primer nivel de la arquitectura de La solución contratada
- n. Diagrama vista de segundo nivel de la arquitectura de La solución contratada
- o. Documento de especificaciones no funcionales D.
- p. Plan de implementación
- q. Plan de capacitación
- r. Procedimiento de cambios

48

0 0 0 6 6 3

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

**HOSTING**

82. El CONTRATISTA garantizará un servicio de hosting para el software que incluya (hardware, software y comunicaciones) para garantizar la operación del software, este hosting será por el periodo comprendido desde la fecha de aceptación del software final por la Compañía hasta el 31 de Diciembre de 2017, en un Datacenter Tier 3 mínimo.
83. La infraestructura que soporte el software en cada una de sus capas deberá garantizar el óptimo funcionamiento de la aplicación para los volúmenes establecidos por Positiva Compañía de Seguros. Así mismo esta infraestructura deberá ser destinada en forma exclusiva para POSITIVA
84. Los volúmenes esperados en el primer año (1) de operación del software final son de mil (1000) empresas (NIT) con promedio de dos (2) usuarios por empresa.
85. La disponibilidad requerida para la aplicación incluido el hosting debe ser mínimo del 99.5%. Esta disponibilidad deberá ser medida mediante herramientas de monitoreo y deberá ser informada de manera periódica a Positiva Compañía de Seguros.
86. Los costos mensuales de hosting deberán soportados por el CONTRATISTA en costos unitarios y anexados a la propuesta que se entregue.
87. El CONTRATISTA deberá suministrar mecanismos para la entrega de información generada durante el tiempo de operación, para el caso de dar por terminada la relación contractual.
88. Así mismo el CONTRATISTA debe garantizar los medios para que POSITIVA pruebe y acepte el software ajustado a las necesidades de la compañía.

**SEGURIDAD**

89. El CONTRATISTA debe realizar la implementación de la solución de software sobre plataformas y tecnologías con alta disponibilidad y desempeño; de igual manera deberá demostrar la aplicación de buenas prácticas en Seguridad Informática y Seguridad de la Información, incorporando pruebas de la adopción de Políticas de seguridad internas, y pruebas de los controles a que estas políticas obligan, en especial sobre la implementación de controles de seguridad física y lógica, y controles sobre las operaciones y comunicaciones, así como controles sobre la concienciación de su recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática.
90. Deberá contar con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por positiva, asegurando un primer nivel de continuidad de negocio, escalabilidad en ancho de banda hacia Internet o en enlaces privados, arquitectura distribuida, con Data Centers de contingencia.
91. El CONTRATISTA remitirá informes periódicos a Positiva donde se evidencie el monitoreo de los controles de Seguridad Informática, con el propósito de demostrar que realiza auditoría y aseguramiento de calidad de los productos contratados por Positiva.
92. El CONTRATISTA deberá disponer de recursos de almacenamiento suficientes para la demanda de alojamiento de la data de la aplicación contratada por Positiva, realizar copias de respaldo de la información histórica del negocio y permitir a Positiva el acceso de manera segura y controlada a la data almacenada con mecanismos de seguridad lógica

000663

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

- que garantizan la integridad y confidencialidad de la información, con el propósito de asegurar que la información estará constantemente disponible para Positiva.
93. El CONTRATISTA deberá presentar un informe de análisis de vulnerabilidades del software propuesto, el cual se haya realizado con no más de 2 meses de antelación de la fecha de presentación de la oferta. Dicho informe debe evidenciar que la aplicación de software no tiene vulnerabilidades que puedan llegar a comprometer la seguridad de la información.
  94. La solución contratada debe garantizar el ingreso a través de diferentes perfiles de acceso ej. (Administradores, usuarios estándar, auditor, etc.).
  95. La solución contratada debe limitar las opciones de menú y submenú de cada uno de los usuarios que utilizan el sistema de información de acuerdo al perfil.
  96. En caso que el cliente no cuente con directorio activo el software deberá tener un módulo de creación de usuarios locales y debe permitir realizar la recuperación de contraseñas desde la aplicación.
  97. El software contratado deberá permitir consultar registros y realizar reportes de auditoria de uso del sistema con el fin de hacer seguimiento a las acciones de los usuarios en el sistema.
  98. El software contratado deberá tener un módulo de administración de políticas de contraseñas que cumpla la Política de Control de Acceso de TI de POSITIVA.
  99. El sitio web deberá contar con un Certificado ssl con validación extendida por 3 años, este certificado debe ser adquirido por el CONTRATISTA a nombre del dominio de Positiva Compañía de Seguros S.A.
  100. La solución contratada debe utilizar el protocolo de seguridad https- Hypertext Transfer Protocol Secure.
  101. Garantizar la integridad de la información generando las herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en sus repositorios de datos.
  102. El CONTRATISTA deberá cumplir con la regulación que frente a la protección de datos tiene la República de Colombia, dentro las cuales se encuentran: Ley 1273 de 2009, Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del CONTRATO, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**  
**POSITIVA**, en cumplimiento del CONTRATO, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la existencia y disponibilidad de la misma, con sujeción a la confidencialidad que establezca **POSITIVA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

E7.

**0 0 0 6 6 3**
**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADA S.A.**

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato es hasta la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M L V (\$2.291.000.000) INCLUIDO IVA** suma que será pagada de la siguiente manera:

1. La suma de **MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M L V (\$1.700.000.000) INCLUIDO IVA**, correspondientes al valor del software final de administración del (SG-SST) para las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., incluyendo la cesión de los derechos patrimoniales de la aplicación así:

Producto /Servicio	Forma de Pago	Aprobación de Pago	% del Valor del Software
Software de administración del (SG-SST) para las empresas afiliadas a POSITIVA Compañía de Seguros S.A, incluye derechos patrimoniales de la aplicación.	Finalizada la etapa de análisis y diseño de los ajustes del software a necesidad de POSITIVA, con los entregables exigidos en los <b>Términos de Referencia</b>	Gerente de Administración del Riesgo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo en su componente funcional y del Gerente de Soluciones de TI en propiedad o en encargo en su componente tecnológico teniendo en cuenta que ellos son los supervisores del contrato	30%
	Recibo a satisfacción del software final, ajustado a la necesidad de POSITIVA con los entregables exigidos en los <b>Términos de Referencia</b>		40%
	Legalización de la cesión de los derechos patrimoniales del software final. Esto se podrá dar únicamente una vez se haya cumplido con la fase de análisis y diseño de la solución ajustada a la necesidad de POSITIVA, con los entregables exigidos en los <b>Términos de Referencia</b>		30%

2. La suma de hasta **QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M. L. V. (\$591.000.000) INCLUIDO**, los cuales se pagarán de manera mensual y conforme a los valores facturados por EL CONTRATISTA correspondientes al valor del servicio de acompañamiento, soporte funcional y soporte tecnológico mensual posterior a la entrega definitiva del Software de administración del (SG-SST) para las empresas afiliadas a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en productivo, según lo definido en los términos de referencia de la I.P No. 6 de 2016 y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. de la siguiente manera:

1. Soporte funcional: Costo estimado por servicio de soporte funcional (\$3'700.000.00) por agente

000663

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---


2. Soporte tecnológico: (0.83%) mensual del valor del software final (\$14'110.000.00) mensual
3. El costo mensual estimado para hosting objeto de esta contratación es de diecinueve millones de pesos (\$19'000.000.00)

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Estos pagos se realizarán contra entregables sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo y la presentación de facturas, el cual debe ser certificado, autorizado Y aprobado por la supervisión y se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del CONTRATO.

El pago se efectuará basado en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados.

**PARÁGRAFO TERCERO.- ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO:**

El CONTRATISTA prestará el servicio contratado de acuerdo a los niveles de servicio y estará en obligación de cumplir con los tiempos definidos o el cronograma que se pacte entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y El CONTRATISTA para la solución de requerimientos. Los tiempos de análisis podrán ser redimensionados según complejidad del requerimiento previo acuerdo con el supervisor del contrato. Adicionalmente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. estará en facultad de aplicar las sanciones de acuerdo a la siguiente formulación: 

ANS Soporte Funcional:

48

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
**No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

ANS	Medición	Penalidad
Nivel de Servicio de atención telefónica	<p>Número de llamadas atendidas en el mes antes de 20 segundos del total de las llamadas atendidas. Modalidad 5*8 los 356 días del año.</p> <p>(Total de llamadas atendidas durante el mes antes de 20 segundos / Total de las llamadas atendidas durante el mes)*100</p> <p>Debe ser Igual o mayor a 85% el resultado del mes</p>	<p>DESCUENTO</p> <p>0,5% sobre la facturación con resultado mayor o igual a 80% y menor a 85%</p> <p>1% sobre la facturación con resultado menor a 80%.</p> <p>No se generará descuento si el incumplimiento de la meta obedece a caídas en aplicativos de POSITIVA.</p> <p>Se descontarán del acumulado los días en que los niveles se vean afectados por la no disponibilidad de aplicativos, siempre y cuando el indicador total del día se vea afectado por el número de intervalos o franjas horarias en las que no hubo disponibilidad de aplicativos de POSITIVA.</p>
Nivel de Atención telefónica	<p>Número de llamadas atendidas en el mes del total de las llamadas recibidas en el mes en modalidad 5*8 los 365 días del año.</p> <p>(Total de llamadas atendidas durante el mes / Total de las llamadas recibidas durante el mes)*100</p> <p>Debe ser Igual o mayor a 95% el resultado del mes</p>	<p>DESCUENTO</p> <p>0,5% sobre la facturación con resultado mayor o igual a 90% y menor a 95%.</p> <p>1% sobre la facturación con resultado menor a 90%.</p> <p>No se generará descuento si el incumplimiento de la meta obedece a caídas en aplicativos de POSITIVA.</p> <p>Se descontarán del acumulado los días en que los niveles se vean afectados por la no disponibilidad de aplicativos, siempre y cuando el indicador total del día se vea afectado por el número de intervalos o franjas horarias en las que no hubo disponibilidad de aplicativos de POSITIVA.</p>

ANS Incidentes tecnológicos



000663

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
**No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

Tipo de caso	Atención de incidentes		
	Tiempo máximo de Diagnóstico y Plan de Acción	Solución	Valor de Aceptación
<b>Indisponibilidad</b>  <i>Significa que el sistema de información dejó de funcionar en su totalidad.</i>	3 Horas	<i>Tiempo estimado de la solución según plan de acción.</i>	<i>Mayor o igual al 90% sin penalización.</i>  <i>Para porcentajes menores al 90% se aplicaran descuentos del 1% del valor del servicio de soporte de software correspondiente al mes de la incidencia.</i>
<b>Crítico</b>  <i>Se produce cuando una funcionalidad principal se encuentra seriamente afectada o se experimenta una degradación importante en el rendimiento.</i>	4 Horas	<i>Tiempo estimado de la solución según plan de acción.</i>	<i>Mayor o igual al 90% sin penalización.</i>  <i>Para porcentajes menores al 90% se aplicaran descuentos del 1 del valor del servicio de soporte de software correspondiente al mes de la incidencia.</i>
<b>Estándar</b>  <i>Supone la pérdida parcial no fundamental de la funcionalidad del software, implica un problema en el rendimiento del sistema o una falla que afecta a algunos usuarios, pero no a todos.</i>	6 Horas	<i>Tiempo estimado de la solución según plan de acción.</i>	<i>Mayor o igual al 90% sin penalización.</i>  <i>Para porcentajes menores al 90% se aplicaran descuentos del 1% del valor del servicio de soporte de software correspondiente al mes de la incidencia</i>
<b>Bajo</b>  <i>Hace referencia a cuestiones de utilización generales, se refiere a una consulta relacionada con un problema técnico de rutina.</i>	8 Horas	<i>Tiempo estimado de la solución según plan de acción.</i>	<i>Mayor o igual al 90% sin penalización.</i>  <i>Para porcentajes menores al 90% se aplicaran descuentos del 1% del valor del servicio de soporte de software correspondiente al mes de la incidencia.</i>

ANS OPERATIVOS:

48

000663


**POSITIVA**  
 COMPAÑIA DE SEGUROS

**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ADA S.A.**

#	Descripción	Forma de medición	Unidad de medida	¿Cuándo se mide?	Valor de aceptación
1	<i>Tiempo de entrega: Recibo a satisfacción del software final. ajustado a la necesidad de Positiva con los entregables correspondientes.</i>	<i>Tiempo de entrega sea mayor a seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio</i>	Meses	<i>A partir de mes siete (7) contados a partir de la firma del acta de inicio</i>	<i>Cada mes adicional de incumplimiento en la fecha de entrega requerida (6 meses) Se aplicara un descuento del 5% del valor total del software.</i>
2	<i>Nivel de cumplimiento en el tiempo de respuesta</i>	<i>Número total de incidentes atendidos dentro de los tiempos de respuesta establecidos * 100 / Número de incidentes reportados en el periodo</i>	Porcentaje	<i>Cada mes con la facturación.</i>	<i>Mayor o igual al 90% sin penalización. Para porcentajes menores al 90% se aplicaran descuentos del 1% del valor del servicio de soporte de software correspondiente al mes de la incidencia.</i>

#### **CLÁUSULA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS**

El CONTRATISTA reconoce que es el autor y titular de los derechos patrimoniales y morales del software de administración del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que se construirá en cumplimiento del objeto del presente contrato, y que en virtud del mismo, se obliga a transferir sin costo alguno a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., de manera total y sin limitación alguna, los derechos patrimoniales y código fuente que le corresponden sobre el software. Esta transferencia no implica la cesión de derechos morales de los cuales el CONTRATISTA es titular, de acuerdo a lo establecido por la Ley 23 de 1982.

El CONTRATISTA entiende, acepta y autoriza que la cesión de derechos patrimoniales a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS incluye el derecho de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y en general, cualquier tipo de explotación de la que pueda ser sujeto la obra

**PARAGRAFO.-** Para la realización del último pago correspondiente al 30 % del valor total del software, será requisito haber realizado la legalización de la cesión de los derechos patrimoniales del mismo en productivo, para lo cual LAS PARTES coordinaran lo correspondiente a los trámites necesarios. Los gastos que se generen ante la entidad competente para conocer dicho trámite de cesión serán asumidos por LAS PARTES.

#### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

#### **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION**

El lugar de ejecución del presente Contrato será la Casa Matriz de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en la ciudad de Bogotá D.C.

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

---

**CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del CONTRATO y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

**PARÁGRAFO QUINTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Administración del Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo en su componente funcional y del Gerente de Soluciones de TI de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en propiedad o en encargo dentro de su componente tecnológico.

**CLÁUSULA NOVENA.- INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

27

48

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

---

**CLÁUSULA DÉCIMA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del CONTRATO se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente CONTRATO, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el CONTRATISTA deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el CONTRATO previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**

El presente CONTRATO no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente CONTRATO. Los compromisos que se derivan del presente CONTRATO no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o CONTRATISTA adquirirán por la celebración del presente CONTRATO relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente CONTRATO las partes actuarán con autonomía, en

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este CONTRATO, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este CONTRATO POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- AUDITORIAS**

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

**Tipo de CONTRATISTA:** B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de POSITIVA.

- Certificado de encontrarse al día en pagos a la seguridad social y aportes parafiscales durante los últimos seis meses expedido por el Revisor Fiscal de la empresa y/o Represente Legal de la empresa en caso de no estar obligado a revisoría fiscal.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. d) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

48

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE**  
No. **DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y**  
**ADA S.A.**

---

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD**

**EL CONTRATISTA** se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta.

Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del **CONTRATO**, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN**

48

ed

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- COMPETENCIAS MÍNIMAS DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación, respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO**:

**ORIENTACIÓN A RESULTADOS**

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.

**DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO**

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad, tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

**ORIENTACIÓN AL USUARIO Y AL CIUDADANO**

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas.

**DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO**

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.



000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

---

- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.

**TRANSPARENCIA**

Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información gubernamental.

**DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO**

- Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos.
- Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora.
- Demuestra imparcialidad en sus decisiones.
- Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

**COMPROMISO CON LA COMPAÑIA**

Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales.

**DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO**

- Promueve las metas de la organización y respeta sus normas.
- Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades.
- Apoya a la organización en situaciones difíciles.
- Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal idóneo para la ejecución contractual, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en Pliego de Condiciones igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Durante la ejecución contractual el proveedor podrá cambiar el personal asignado siempre que el reemplazo sea un perfil igual o superior al recurso saliente y siempre que la rotación de personal no supere el 30% para cada año.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** El Supervisor de la CONTRATO será el encargado de verificar y hacer seguimiento a la forma como EL CONTRATISTA garantice el cumplimiento de estas competencias.

**CLAUSULA TRIGESIMA.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO**

El proveedor garantizará la transferencia de conocimiento de todos los aspectos relacionados para el desarrollo del proyecto, a los ingenieros designados por POSITIVA

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

48

000663



**CONTRATO PARA EL DESARROLLO, LICENCIAMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE  
No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y  
ADA S.A.**

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal del mismo. **LEGALIZACIÓN** EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías de acuerdo al presente Contrato.

**CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente CONTRATO, a los **21** OCT 2016

**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



**GLORIA MARIA MORGAN TORRES**


**Vicepresidenta de Promoción y Prevención**

**ADA S.A.**




**HERNAN MAURICIO ZAPATA VIDAL**

**Director Ejecutivo Suplente**



Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Sandra Rey



Vbo Vicepresidenta de TIC'S: Marth Lucía Cepeda Mancilla  
Vbo Gerente de Soluciones de TI: Edwin Mejía Morales  
Vbo Gerente de Administración del Riesgo: Hugo Ramon Vasquez Niño  
Vbo Profesional Especializado de la Gerencia de Administración del Riesgo: Andres L. Tovar Berra  
Vbo Profesional Especializado de la Gerencia de Soluciones de TI: Mauricio Galindo

